



DR. EDWIN FABIÁN ENRIQUEZ
ABOGADO

91730

38375

[Handwritten signature]
10-XI-03.

Enrique
06 NOV. 2003
16:30

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

ANTONIO RICARDO CEDEÑO, en mi calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ASECNOT CIA. LTDA., recorro a usted con lo siguiente:

Con este escrito, estoy acompañando copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada por el señor Luis Vinicio Quihuango y señora, a favor de Julio Gerardo Carvajal y Ricardo Cedeño, celebrada el tres de septiembre del año 2003, ante el Notario Noveno del Cantón Quito.

La misma que comunico a usted, para los efectos legales consiguientes.

En caso de ser necesario, las notificaciones las recibiré en el Casillero Judicial No. 1940 del Palacio de Justicia.

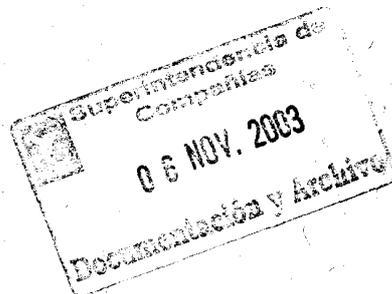
Firmo con mi Abogado patrocinador.

[Handwritten signature]
ANTONIO RICARDO CEDEÑO
C.C. 170405270-1

[Handwritten signature]
Enriquez
ABOGADO
Mat. N° 3761 C.A.Q.

#1 C/P.

OK
CESION DE PARTICIPACIONES REGISTRADA
Y SU VALOR NOMINAL.
2003.11.7



CESION DE PARTICIPACIONES:

OTORGADO POR:

SR. LUIS VINICIO QUIHUANGO ECHEVERRIA Y CONYUGE

A FAVOR DE:

SR. JULIO GERARDO CARVAJAL MENA Y ANTONIO RICARDO CEDENO.

CUANTIA

J.V.

“ En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Capital de República del Ecuador, hoy día tres de septiembre del año dos mil tres, ante mi DOCTOR  JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DE

ESTE CANTON QUITO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-

MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen : Los cónyuges LUIS

VINICIO QUIHUANGO ECHEVERRIA Y MERY GUADALUPE PADILLA

NARVAEZ, casados, en calidad de CEDENTES; por sus propios y personales

derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por

otra parte comparecen los señores: JULIO GERARDO CARVAJAL MENA, casado

con Emma Carrera; y, ANTONIO RICARDO CEDENO, casado con Marcela

Guadalupe Carvajal, en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en ésta ciudad de Quito,

legalmente capaces, a quienes conozco , de todo lo cual doy fe; y, me presentan para

que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

cesión de participaciones de la Compañía “ ASECNOT CIA. LTDA.” , de conformidad

con las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte los cónyuges: LUIS

VINICIO QUIHUANGO ECHEVERRIA Y MERY GUADALUPE PADILLA

NARVAEZ, quienes en adelante y para efectos de éste contrato se denominarán “ LOS

CEDENTES”; y, por otra parte comparecen los señores JULIO GERARDO

CARVAJAL MENA, casado con EMMA CARRERA y ANTONIO RICARDO CEDENO, casado con MARCELA GUADALUPE CARVAJAL, quienes en adelante y para efectos de este contrato se denominarán " LOS CESIONARIOS", los comparecientes son mayores de edad y capaces legalmente para contratar, quienes libre y voluntariamente celebran el presente contrato de cesión de participaciones.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía " ASECNOT CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de septiembre del año dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero uno Q.IJ cuatro mil novecientos, de fecha quince de octubre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de octubre del dos mil uno.- De la Junta general de socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal del día dos de septiembre del dos mil tres, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio LUIS VINICIO QUIHUANGO ECHEVERRIA para que transfiera sus participaciones que posee en esta compañía a favor de los señores JULIO GERARDO CARVAJAL MENA Y ANTONIO RICARDO CEDENO, conforme consta de la copia certificada que se servirá agregarla como documento habilitante. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor LUIS VINICIO QUIHUANGO ECHEVERRIA, con autorización de su cónyuge, cede en venta real y efectiva sus ochenta participaciones que posee en la Compañía ASECNOT CIA. LTDA., a favor de los señores JULIO GERARDO CARVAJAL MENA Y ANTONIO RICARDO CEDENO, en partes iguales, esto es CUARENTA PARTICIPACIONES para cada uno, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de cesión de las participaciones objeto de este contrato es de OCHENTA DOLARES, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción, por lo que no tendrá que reclamar absolutamente nada por este concepto en el futuro. QUINTA.- De esta forma y una vez realizadas las cesiones

Gerardo

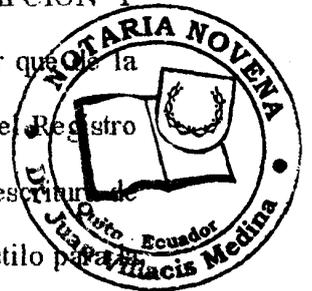
Luis

Luis Vinicio Quihuango Echeverria

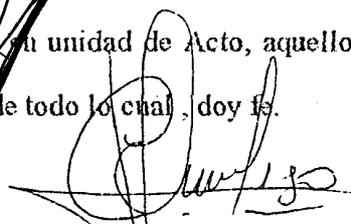
Julio Gerardo Carvajal Mena

respectivas, el cuadro de integración de capital de la compañía ASECNOT CIA. LTDA. quedará de la siguiente manera, el socio JULIO GERARDO CARVAJAL MENA, tendrá DOSCIENTAS PARTICIPACIONES y el socio ANTONIO RICARDO CEDEÑO, tendrá DOSCIENTAS PARTICIPACIONES.-SEXTA:- INSCRIPCION Y

MARGINACION: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para

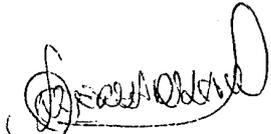


validez del presente contrato.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Que los comparecientes la ratifican, la misma que se halla firmada por el Doctor Edwin Enriquez, Abogado con matrícula profesional número tres mil setecientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario en unidad de Acto, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo de todo lo cual, doy fe.


SR. LUIS VINICIO QUIHUANGO ECHEVERRIA ✓

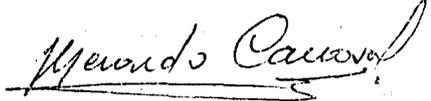
C.C. 1704896263

P.V. 42-0267


SRA. MERY GUADALUPE PADILLA NARVAEZ ✓

C.C. 170860701-3

P.V. 43-0270.


SR. JULIO GERARDO CARVAJAL MENA ✓

170229593.0
C.C. P.V. 150-0037.

[Handwritten signature]

SR. ANTONIO RICARDO CEDEÑO /
C.C. 17 04052701
p.v. 23-0025

E l N o t a r i o , (f i r -
m a d o) D o c t o r J u a n
V i l l a c i s M e d i n a , N o t a -
r i o N o v e n o d e l C a n -
t ó n Q u i t o E n c a r g a d o ,
D i s t r i t o M e t r o p o l i -
t a n o , C a p i t a l d e l a
R e p ú b l i c a d e l E c u a -
d o r . - S E A G R E G A N L O S
H A B I L I T A N T E S . - - - - -

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170489626-3

QUIHUANGO ECHEVERRIA LUIS VINICIO

01 ENERO 1961

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR

LUGAR DE NACIMIENTO 001-0037-00073

PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1961



FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** E434312242

CASADO MERY GUADALUPE PAVILLA NARVAEZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ANGEL QUIHUANGO

OLGA ECHEVERRIA

QUITO 09/02/2001

09/02/2013

FORMA NO.



FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

42-0267 1704896263
 NUMERO CEDULA

QUIHUANGO ECHEVERRIA LUIS VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PROVINCIA
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 3 Septiembre 2003

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

[Handwritten signature]

EQUATORIANA ***** E333372222

NACIONALIDAD CASADO LUIS VINICIO QUIRÓGUANO ECHEVE

ESTADO CIVIL EMPLEADO PROF. OCUP

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/09/2003

NOMBRE Y APELLIDO DEL EXORTE FELIX ARMANDO PADILLA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE OLGA BENIGNA HARVAEZ

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 04/09/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N°

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170850701-3

PADILLA HARVAEZ MERY GUADALUPE

11 SEPTIEMBRE 1971

PROVINCIA PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

LUGAR DE NACIMIENTO 005-1 0042 0064

REG. CIVIL

INSCRIPCIÓN PIMAMPIRO 1971

FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

43-0278
NÚMERO

1708607013
CEDULA

PADILLA HARVAEZ MERY GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
del Decreto N° 2300 publicada en el Registro Oficial 564, de
12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la ley Notarial
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
me exhibió.

Quito, 3 de septiembre 2003

Dr. Juan Carlos...
NOTARIO NOVENO EN EJERCICIO
[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170229593-0

CARVAJAL MENA JULIO GERARDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 JULIO 1945

REG. CIVIL 003-1 0134 03996 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1945

Gerardo Carvajal

FIRMA DEL CECULADO




Gerardo Carvajal

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4344V2242

CASADO EMMA CARRERA

PRIMARIA COMERCIANTE

ENRIQUE CARVAJAL

LUZ MENA

QUITO 29/04/2003

29/04/2015

FORMA de REN 0562002

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 50-0037 1702295930
CEDULA NUMERO

CARVAJAL MENA JULIO GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

SAN BLAS PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

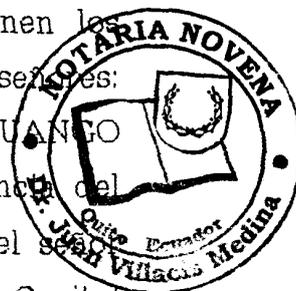
Quito, a 3 de septiembre 2003

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Dr. Juan Villacis Medina

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ASECNOT CIA. LTDA".

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de septiembre del dos mil tres, a las 11H00, en el local de la compañía ubicado en la calle Pablo Herrera OE-460 y Avenida América, de ésta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "ASECNOT CIA. LTDA", señores: JULIO GERARDO CARVAJAL MENA, LUIS VINICIO QUIHUANGO ECHEVERRIA Y ANTONIO RICARDO CEDEÑO, bajo la Presidencia del señor Julio Gerardo Carvajal Mena, actúa como Secretario el señor Antonio Ricardo Cedeño.- Por estar presente la totalidad del Capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver el siguiente orden del día:



1.- Constatación del quorum.

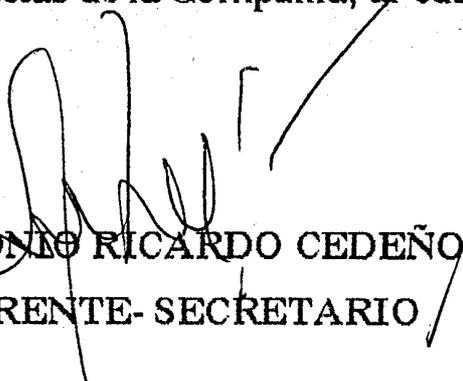
2.- Cesión de participaciones del socio señor Luis Vinicio Quihuango Echevarría.

1.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta General de Socios, el orden del día, el cual es aprobado y se constata que se encuentra presente la totalidad del capital social.

2.- Toma la palabra el socio señor Luis Vinicio Quihuango Echeverría y manifiesta, que es su deseo el ceder sus ochenta participaciones que mantiene en la Compañía, la Junta general de socios, luego de las deliberaciones, por unanimidad RESUELVE: . Aceptar la cesión de las ochenta participaciones del señor Luis Vinicio Quihuango Echeverría, a favor de los señores JULIO GERARDO CARVAJAL MENA Y ANTONIO CEDEÑO, CUARENTA PARTICIPACIONES A CADA UNO.

Por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 13H00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes. F.- Julio Gerardo Carvajal Mena, /F).- Luis Vinicio Quihuango Echeverría /F).- Antonio Ricardo Cedeño .

CERTIFICO.- Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.


ANTONIO RICARDO CEDEÑO
GERENTE- SECRETARIO

Se otorgó ante mí , y en fe de ello , confiero esta t e r c e r a COPIA CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a siete de Octubre del año dos mil tres .-


DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



PA-

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "ASECNOT CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaría, el 20 de septiembre del 2001, tomé nota de la Cesión de Participaciones de dicha compañía, celebrada en la Notaría Novena de Quito, el 03 de septiembre del año 2003.- Quito, a 22 de octubre del año 2003.-



Rodrig
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4255** del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de Octubre del dos mil uno, a fs 3877, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "ASECNOT CIA. LTDA..", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiocho de Octubre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



ng

